

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 8 de Marzo de 1892.

Número 55.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALIBRE 19, NORO.

### CALENDARIO.

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 8. San Juan de Dios, (Patrón del Hospital.) San Julián, arzobispo de Toledo; santos Filemón y Apolonio, mrs.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Hacienda y Comercio.**  
Acuerdos: N. 230. Dispone el pago de una cantidad. N. 231 Exime de derechos de Aduana y muellaje unos artículos de consumo. Licitación.

**Cartera de Guerra.**  
Conocimientos de Masitas.

##### Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—

##### MARINA

Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

##### Régimen Municipal.

##### ARRIBA.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 230

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1892.

Visto que, al tenor del Decreto de 1º Junio de 1889, la introducción de maquinaria destinada á la explotación de nuevas industrias está exenta de derechos de Aduana y muellaje,

el Presidente de la República

##### ACUERDA:

Que se restituya á don Carlos Volio Tinoco la suma de (\$ 50-20) cincuenta pesos veinte centavos que en representación suya satisfizo la Compañía de Agencias por la introducción de las máquinas destinadas al beneficio de arroz en la provincia de Guanacaste.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 231.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1892.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Educación Común, y á solicitud de la Junta Escolar de la ciudad de Heredia,

el Presidente de la República

##### ACUERDA:

Eximir de derechos de Aduana y muellaje los siguientes artículos, destinados á la construcción del Instituto de aquella ciudad:

Ns. 7/9 3 R. Pernos hierro.

" 1/6 3 " Tornillos para techo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

##### VALVERDE.

##### BASES PARA LA LICITACIÓN

DE

##### PROVISIÓN

##### DE RON DE JAMAICA.

Se convocan licitadores para la provisión del ron de Jamaica que ha de consumirse en la comarca de Limón del 1º de Junio de 1892 al último de Mayo de 1893, con arreglo á las siguientes bases:

I.

El rematario deberá entregar mensualmente, durante aquel lapso de tiempo, ocho mil litros netos de ron de Jamaica de 23 grados de fortaleza, igual ó superior al que se ha vendido hasta el presente, y cuyas muestras podrán verse en la Administración General del ramo en esta capital y en la de la comarca de Limón.

En caso de necesitarse mayor cantidad, el rematario estará en la obligación de aumentarla; para lo cual se le dará la orden correspondiente con quince días de anticipación.

II.

El ron de que se trata deberá venir en barriles fuertes, de cien galones imperiales de capacidad, y ser entregado en perfecto estado en el puerto de Limón al Administrador de Aduana.

III.

El rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasar la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

IV.

La calificación se hará exclusivamente por el empleado á quien designe la Secretaría de Hacienda.

V.

Caso de no ser el licor de la clase requerida, el rematario estará en el deber de reexportarlo dentro del término de treinta días, contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta, el ron permanecerá en los almacenes del Gobierno.

VI.

Los gastos que la calificación y el embarque causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

VII.

La introducción del ron de Jamaica á que se

hace referencia, no causa derecho de muellaje.

VIII.

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción de la Secretaría de Hacienda. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del ron que dejare de expender, á razón de \$ 1-11 centavos por litro, salvo caso fortuito.

IX.

El precio que servirá de base á la licitación será el de dos pesos por cada 4 litros, 543 mililitros, ó sea un galón imperial neto. El Administrador General del ramo hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público, á tres días vista, por el valor de cada partida entregada en la Aduana de Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés de 9 o/o anual.

X.

El Administrador de Aduana de Limón dará al rematario ó su representante en el puerto dicho, el recibo del ron dentro de tres días después de haber sido desembarcado. La verificación del peso se hará en presencia del mismo representante.

XI.

Para hacer postura deberá consignarse en la Tesorería Nacional la suma de mil pesos. Si no garantizare el cumplimiento del contrato como se previene en la cláusula VIII, perderá el postor el depósito en favor del Fisco.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de Hacienda, de hoy á las doce del día 20 de Abril próximo. Las cubiertas llevarán esta inscripción: "Propuesta para la provisión de ron".

Palacio Nacional. San José, 20 de Febrero de 1892.

El Ministro,

VALVERDE.

Nota. Los interesados pasarán á la Secretaría del ramo á proveerse del formulario correspondiente para consignar su propuesta.

##### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1892.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Febrero ppo.

Febrero 3. De la plaza de Heredia, según entero N° 615.....	\$ 64-40
Febrero 3. Del Cuartel Principal, según entero N° 616.....	" 66.00
Febrero 3. Del Cuartel de Artillería, según entero N° 616.....	" 58.50
Febrero 6. De la plaza de Alajuela, según entero N° 624.....	" 21-55
Febrero 9. De la plaza de Guanacaste, según entero N° 630.....	" 18.41
	\$ 228.86
<i>Cartera de Marina.</i>	
Febrero 24. De la Capitania del Puerto de Puntarenas, según entero N° 654.....	" 10-70
Suma....	\$ 239-56

##### DOCUMENTOS VARIOS.

##### Gobernación.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 2 de Febrero último.

	Tº Asiento.
Joaquina Umaña Solano.....	46 1305
Wenceslao Valverde Mora.....	51 2089
José Badilla Cordero.....	" 2113
María Carmona Corrales.....	" 2118
Joaquina Umaña Solano.....	" 2543
Pastor Barboza.....	" 2832
Registro Público.—5 de Marzo de 1892.	

Francisco Sánchez.

##### Marina.

##### Movimiento Marítimo.

##### TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

7 de Marzo.

Anoche á las 11, fondó el vapor colombiano "Elvira", de 121 toneladas, procedente de Soná, Veraguas, con 2 días de navegación, 30 tripulantes y consignado á su capitán Saunders. Pasajeros: Venancio Martinelli y Casimiro Bal. Carga: 140 novillos, 2 caballos, 41 cerdos y 407 bultos varios.

Anoche á las 8 zarpó el vapor N. A. "Clyde", para Corinto; despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: Sr. Vila y familia, R. Hunstock y J. Cerruti.

Carga: 1 caja maquinaria; sin correspondencia.

##### TELEGRAMAS DE LIMÓN.

5 de Marzo.

A las 8'15 p. m., zarpó el vapor inglés "Alvo", con destino á New York, al mando de su capitán D. Williams. 38 tripulantes y 1034 toneladas de registro; sin pasajeros.

Carga: 13000 sacos café, con 715000 kilos de peso y 15329 racimos bananos. Correspondencia: 5 sacos y 1 paquete; despachado por C. F. Willis.

##### ADMINISTRACION JUDICIAL.

##### Provincia de San José.

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado don Joaquín Monje Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un solar situado en el Paso de la Vaca de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; constante de nueve metros de frente por cincuenta metros de fondo, todo poco más ó menos, sin cultivo especial, figura regular, y lindante: Norte, propiedad ó sea un solar de don León Moya; Sur y Este, cafetal y potrero de don Cornelio Artavia; y Oeste, calle de la Uruca en medio, casa y terreno de don Ricardo Alpizar; no tiene gravámenes y vale próximamente mil pesos. Dicha finca la hubo el señor Monje Esquivel por compra que de ella hizo á la sucesión de Pío Alvarado; y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario, hace más de diez años.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducirlo.

Juzgado 2º civil. San José, 1º de Marzo de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srio.



Los señores Teófilo Borbón y Fernández y don Joaquín Monje Esquivel, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando tres mil hectáreas de un terreno baldío; quinientas para cada uno de ellos; quinientas para cada uno de los menores hijos legítimos del primero, Guillermo y Arturo Borbón y Marín; y quinientas para cada uno de los menores hijos legítimos del segundo, Gonzalo y José Joaquín Monje y Bermúdez. Dicho terreno se encuentra situado en Sarapiquí, jurisdicción del cantón de Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, y entre los linderos siguientes: al Norte, Este y Sur, terrenos baldíos; y al Oeste, río Sarapiquí en medio, terrenos de los vecinos de las aldeas "San Miguel Viejo" y "San Miguel Nuevo".

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno denunciado, se presenten a legalizarlos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 3 de Marzo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Natividad Rodríguez.* F. Alpizar A.  
3 v.—3

A las doce del día veinticuatro de marzo corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca siguiente:—Terreno cultivado de café y caña de azúcar situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito 5º de este cantón, lindante al Norte calle en medio, terreno de Manuel y José María Madrigal; al Sur, río de María Aguilar en medio, terreno de Jaime Carranza; al Este, propiedad de José María Díaz; y al Oeste, propiedad de Leona Berrocal; constante de treinta y tres áreas, sesenta y una centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 68, folio cuatrocientos setenta y nueve, finca número veintidós mil, cuatrocientos doce, asiento uno. Esta finca pertenece a la sucesión de Vicente Berrocal; está valorada en quinientos pesos, y se vende para el pago de un crédito que dicha sucesión debe a la señora Mónica Calderón, según ejecución que ésta le sigue; y la venta es con la rebaja del veinticinco por ciento, por no haberse podido rematar la primera vez que se sacó a venta pública.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía tercera de San José, 1º de Marzo de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

*Juan F. Guevara,*  
Srío.

3 v.—2

*Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,*

Convoca a todos los interesados en la mortuoria del señor Santos Espinosa, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, a una junta general que se verificará en este despacho a las doce del día veinticinco del mes en curso, a fin de que tomen en cuenta el proyecto de partición y las objeciones hechas por el señor Tomás Espinosa.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES.

*Luis Vargas B.,*  
Srío.

3 v.—2

*Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.*

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Francisco J. Oreamuno Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, como apoderado de la Municipalidad del cantón de Cartago, denunciando a nombre de ésta, una legua cuadrada de terreno baldío, situado en el distrito séptimo, cantón primero de la provincia de Cartago, barrio de Guadalupe, y bajo estos linderos: por el Norte, terreno de la misma Municipalidad, llano de Palo Blanco; y por el Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se hace esta publicación para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José Marzo 2 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Natividad Rodríguez—F. Alpizar A.*

3—2

## Provincia de Heredia.

Convoco a todos los interesados en el juicio mortuorio de la señora Juana Quesada Rodríguez, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las 11 de la mañana del viernes once del mes en curso a fin de darles a conocer el inventario y avalúo practicados y digan si están o no conformes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. Marzo 2 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*Juan A. García,*  
Srío. 3 v 3

A las doce del miércoles treinta del corriente mes, se rematarán en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes. Primera. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 335, página 25, finca 17.541, asiento 1º que es un terreno destinado a potrero y labranza, situado en el barrio de San Antonio, distrito 7º, del 1er. cantón de esta provincia. Mide 7 hectáreas, 43 áreas, 60 centiáreas, 43 decímetros, 77 centímetros y 12 milímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Cristóbal Campos y Joaquín Salazar, calle en medio; Sur, ídem de Pascual González y Fidel Rodríguez; Este, ídem de Margarita Rodríguez Reyes; y Oeste, ídem de Clemente, Aquileo y Francisco Ramírez Víquez. Valorada en \$ 6 300.00. Segunda. Derecho equivalente a \$ 763.55 proporcional a la cantidad de \$ 8.000 en que fué valorada para su adjudicación, en la mortuoria de doña Petra Arias Salazar, una hacienda de café frutal, de superficie plana y figura irregular, situada en el barrio de San Joaquín, distrito 7º, del 1er. cantón de esta provincia, de diez manzanas de extensión, que equivalen a 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y se compone: de una casa de habitación, de un beneficio de café, y lo demás cubierto de café, colindante el todo: por el Norte, calle en medio, con propiedad de la sucesión de dicha señora Arias Salazar y de los señores Cornelio Barrantes y Manuel Dolores González; por el Sur, con ídem de los señores Casimiro Villalobos y Ramón Arroyo, calle de por medio; por el Este, con pertenencia de Pedro Carvajal y calle en medio, con ídem de los señores José María Arias y Casimiro Villalobos; y por el Oeste, calle de por medio, con propiedad de los señores Cornelio Barrantes, Melchora Alfaro, Joaquín Rodríguez y Cirilo Muñoz. Valorado tal derecho en \$ 2.000. Estos bienes pertenecen a la sucesión de Marcelino Solera Arias, que fué mayor de edad, soltero, inhábil y de este domicilio, y se venden por convenio de las partes interesadas hecho en junta general ante este Juzgado a las 12 del 29 de Febrero próximo pasado. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 5 de Marzo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*Arturo Pupo,*  
Srío.

3 v 1.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Ramón Hernández Salas, que fué de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a la una p. m. del sábado 19 del entrante Marzo, a fin de que digan de la autorización que se debe dar al albacea de esta mortuoria para que otorgue a favor de Rafael Cartin Hernández la correspondiente escritura de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 328, página 421, bajo el número 17.491, asiento 1º, compuesta de un terreno plano, cultivado de café, la cual le vendió el causante, señor Hernández, por la cantidad de \$ 153.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—22 de Febrero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

3 2 *Miguel Dobles,*  
Srío.

## Provincia de Cartago.

Convócase a todos los intere-

sados en la mortuoria del Presbítero Rafael Brenes Loaiza, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y de este vecindario, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veinticinco del mes en curso, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente, por haber transcurrido ya el término fijado por la ley, a los nombrados anteriormente.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago, Marzo 3 de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srío. 3. v. 2.

El señor José María Solano Meléndez, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado pidiendo ante este despacho justificación de posesión de la finca que se describe así: solar situado en el barrio de Concepción, distrito séptimo de este cantón, que mide veinticinco metros frente por veinticinco y medio metros fondo. En el solar hay una casa que mide ocho metros frente, por ocho y medio metros de fondo, compuesta de sala, cocina y cuarto caedizo, la cual ha sido construída a sus expensas; el fundo linda: Norte, calle en medio, potrero de Francisco Navarro; Sur, ídem de Santos Hernández; Este, solares de Petronila Calderón y Joaquín Monje; y Oeste, casa y solar de Dolores Calderón. El solar la hubo por compra hace veinte años a su finado padre José Solano único apellido; el fundo toó está libre de gravamen y vale cincuenta pesos.

Cito y emplazo con 30 días de término a los que tuvieren derechos que reclamar.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. Febrero 29 de 1892.

VÁLERIO MORÚA.

*F. Meneses. Francisco Marín Brenes.*  
3 v. 1.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Cayetano Guevara y Rivera, que fué mayor de edad, casado artesano y vecino de esta ciudad, a una junta que se verificará a las doce del día veintitres del mes en curso, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, y para que digan acerca de créditos que se reclaman a la sucesión.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago—Marzo 2 de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srío. 3. v. 2.

El señor Raimundo Méndez Carpio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Cot de esta provincia, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: Un cerco en parte cultivado de zacate y en parte cubierto de breña, situado en las inmediaciones del pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante como de una hectárea y setenta áreas, lindante: Norte, propiedad de Eufasio Monje; Sur, ídem de Natividad Granados y Guadalupe Mora, camino en medio; Este, ídem de Fernando Rivera y José Cruz Pérez; y Oeste, camino en medio, ídem de Guadalupe Mora. Este inmueble está libre de gravamen; habido por compra al señor Antonio Ramírez, muerto ya, y vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—3 de Marzo de 1892.

VALERIO MORÚA.

*F. Meneses. P. Pant. Pereira.*

Manuel Cárdenas y Cárdenas, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea de su finada esposa Juana Irola, único apellido, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, y a nombre de la sociedad conyugal que existió entre él y dicha señora, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Solar sembrado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, que mide como veinte metros de

frente por cuarenta y dos de fondo, en el cual hay una casa que mide el mismo frente del solar por tres metros de ancho; limitado todo así: Norte, calle en medio, casa de Jacinto Solano y solar de Nereo Solano; Sur, casa y solar de Mauro Sojo; Este, casa y solar de la sucesión de Ramón Brenes y solar de Domingo Moya; y Oeste, calle en medio, solar de Santana Quesada: el solar fué comprado a Jesús Calderón y la casa construída a expensas de la sociedad conyugal; y vale esta finca doscientos cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, 11 de Febrero de 1892.

DIEGO CORRALES.

*Rafael Meza M. Juan Luna Quirós.*

3-2

Ildefonso Quesada Fernández, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, como albacea provisional en el juicio mortuorio del señor Yanuario Moya, único apellido, quien también usó el apellido de Moya y Moya, que fué mayor de edad, agricultor de este vecindario y casado con la señora Simona Quirós Sandoval, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, se ha presentado a nombre de la sociedad conyugal que existió entre el señor Moya y la señora Quirós, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un terreno cultivado de café y plátano, situado en el punto "Pedregal" de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle de entrada en medio, terreno de Fernando Araya; Sur, terreno de Antonio María Solano; Este, terreno de María Rojas; y Oeste, terrenos de Nereo Solano y Ramona Marín; constante de noventa áreas poco más o menos, sin ningún gravamen ni carga real: la adquirió la sociedad conyugal por compra a Santiago Ramírez y Agustina Quesada, y vale doscientos pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso.—22 de Febrero de 1892.

DIEGO CORRALES.

*Rafael Meza M. Juan Luna Quirós.*

3 v.—1

## Provincia de Alajuela.

*Ramón Bustamante, Juez civil en primera instancia de esta provincia,*

A quienes interese hacer saber: que habiéndose declarado inhábil a la señora Mercedes Aguilar, se va a proceder, a solicitud del Agente Fiscal de este cantón, al nombramiento de curador; a fin de que en el término de quince días hagan uso de sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 3 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Ardilión Castro,*  
Srío.

3 v.—1

La señora Ramona Carbonero González, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, ha pedido en este Juzgado se mande inscribir a nombre de ella, en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído por más de diecisiete años y que se describe así: terreno de sesentainueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, inculto, de superficie plana, sito en el barrio de San Juan, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela; y lindante: al Norte, al Sur y al Este, con propiedad de Juan Rafael Rodríguez; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Agustín Sandoval; vale trescientos pesos y está exenta de gravámenes; y la hubo la señora Carbonero, por donación que le hizo el señor Pío Villalobos. Fijo, pues, el término de treinta días, para que los que se crean con derechos en la finca descrita, se presenten a deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 1º de Diciembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

*Alfredo A. Rodríguez,*  
Srío.

3 v.—1

Convócase a todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Francisco Sánchez Espinosa, a una junta que se celebrará en este despacho a las doce del día diez y siete de Marzo próximo,



à fin de que manifiesten si estan ó no conformes con el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única. Naranjo, Febrero 27 de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3 v 3

Para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina el que tenga oposición que hacer, se publica la solicitud de los señores Juan y Mercedes Alfaro Bogantes, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, para que se les reciba información posesoria á fin de inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, un terreno de pasto y montes, situado en el barrio de Los Angeles de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, como de ciento ochenta hectáreas, lindante: Norte, con propiedad de Gil Alfaro, Antolino Villalta y Miguel Barrantes y, río en medio, con ídem de José María Barquero y herederos de Desiderio Quesada, y tierra baldía poseída por Gregorio González; Sur, río Vigía en medio, con propiedad de Ramón Hidalgo y, quebrada en medio en parte, con ídem de los herederos de Juan Ramón Rodríguez; Este, con propiedad de Miguel Barrantes y de Blas Chaves y, quebrada en medio, ídem de los herederos de Juan Ramón Rodríguez y Oeste, con ídem de los mismos herederos Rodríguez, de Gil Alfaro, de Juan Alfaro y Florencio Barrantes y un camino que le sirve de entrada: sin más gravámenes que la obligación de dejar un camino franco, próximamente de Este á Oeste, para dar entrada á las propiedades y baldíos que quedan al Este: hubieron dicho terreno por compra á Manuel, Antonio, Joaquina, Micaela, Juana, Aurora y Santos Alfaro, Manuel Bogantes y Enrique Rodríguez: lo poseen como propietarios desde hace más de diez años: les pertenece en común y por partes iguales, y vale mil pesos.

Alcaldía única. Grecia, Febrero 29 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,  
Srio.

3 v 2

Para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad la finca que á continuación se describe, ha solicitado á esta Alcaldía el señor Andrés Alfaro Orozco, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, que se le reciba información posesoria. La finca es un terreno plano, de café, caña dulce y plátanos, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Luciano Ballesterro; Sur, calle en medio, con ídem de Mercedes Castro; y Este, con ídem del mismo Mercedes Castro: mide setentaicinco áreas poco más ó menos, no tiene gravamen ni más servidumbres que el uso de una paja de agua que lo atraviesa de Este á Oeste; lo adquirió el interesado después de viudo por compra á Cleto Araya; lo posee como dueño hasta hoy y desde hace más de catorce años, y vale cuatrocientos pesos. El que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días á esta oficina.

Alcaldía única. Grecia, Marzo 2 de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,  
Srio.

3 v 2

Hago saber: que Joaquín Rodríguez Herrera, soltero, albacea de Martín Alvarado Oses, que fué casado, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicita la inscripción á nombre del causante, por información posesoria, de una casa de habitación con el terreno en que está ubicada; laderoso, de café, caña dulce y pasto, situado en el Sirri, barrio de San Jerónimo, distrito y cantón terceros de Alajuela; lindante: Norte, con propiedad de Rafael Rodríguez y Jesús Araya; Sur, con ídem de Lucas Arrieta y, calle privada en medio, ídem de Agustín Carbajal; Este, calle pública en medio, ídem de Eusebia Zamora; y Oeste, yurro

en medio, con ídem de Jesús Araya, y el mismo yurro y calle privada en medio, con ídem de Concepción Carvajal: mide la casa como quince metros de frente y como nueve metros de ancho, y el terreno como 71 áreas y 86 centiáreas: comprado el terreno á la Municipalidad de Alajuela, y construída la casa por el causante, quien poseyó la finca hasta su muerte y desde más de diez años antes, como dueño; y vale \$ 250.00. Si hay quien tenga oposición que hacer, ocurra á esta oficina á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, Marzo 1º de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,  
Srio.

3 v 2.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Escolástico López Bonilla y Felipa Rojas y Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día diecisiete del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela.—2 de Marzo de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3 v 2

Provincia de Guanacaste.

Don Anselmo Carabaca y Briseño, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de justificación de la posesión ó sea título supletorio de las fincas siguientes:

Un terreno de superficie plana, cercado de piñuela, cereas, medioneras, cultivado una cuarta parte de plátano, cuarenta matas frutales de café, veinte matas de cacao y otros cereales, comprensivo de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con potrero de don Emiliano Matarrita, de único apellido; Sur, con finca de don José María Díaz, de único apellido; Este, con terreno cercado del denunciante, camino público de esta villa á la de Santa Cruz de por medio; y Oeste, con tacotales, respectivamente, de los señores don Juan José Matarrita Gutiérrez y don Casimiro Cárdenas de único apellido. Dentro del mismo terreno y con los mismos linderos, una casa maderada de cuadro, sin forro, techo de teja, que mide por su frente cinco metros y por el fondo cinco metros diez y seis milímetros inclusive el corredor que contiene.

Otro terreno también de superficie plana, cercado de piñuela y alambre, monte bajo de tacotal, constante de treinta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con potreros de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio; Sur, con el camino público que de ésta conduce á la villa de Santa Cruz; Este, potreros de la misma sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio; y Oeste, con finca del denunciante, que ya se ha descrito, camino público que de ésta conduce á la villa de Santa Cruz, de por medio.

Y últimamente otro terreno de superficie plana y quebrada, cercado de piñuela y alambre, montes bajos de tacotal, comprensivo de tres hectáreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con finca de doña Gregoria Piñar y Guevara, viuda de Aguilar; Sur, con el riachuelo denominado "Agua Blanca" y potrero de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio; Este, con montes incultos, finca de don Ramón Matarrita Gutiérrez y potreros respectivamente de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio y del Presbítero don José María Velasco y Díaz de los Bernardos; y por el Oeste, con fincas respectivamente de los señores don Manuel Toribio Aguilar y Piñar y don Juan José Matarrita Gutiérrez, camino público de ésta á la villa de San-

ta Cruz de por medio. La primera de estas fincas vale veinticinco pesos y la hubo el denunciante por compra hecha á don Ezequiel Alvarado y Meza. La segunda la hubo el denunciante por sus propios recursos é industria, y vale veinticinco pesos. La tercera la hubo el denunciante por compra que de ella hizo á don Rafael Torres de único apellido, y vale diez pesos. Y la cuarta y última la adquirió el interesado por su trabajo é industria personal y vale treinta y cinco pesos. Todas estas fincas, de superficie plana y quebrada, están situadas hacia el rumbo Noroeste del centro de esta villa, y distante la más lejana de ellas quinientos ó seiscientos metros del centro de esta población de Nicoya, cantón segundo de la provincia de Guanacaste; están libres de gravámenes, y no pesa sobre ellas carga ni servidumbre alguna. A las personas que se crean con derecho á las fincas descritas, les señalo el término de treinta días para que se presenten á legalizarlo ante esta Alcaldía de mi cargo.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, á las dos de la tarde del día martes nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Srio.

3 v 3

Á las doce del día once de Marzo próximo entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor el lote del terreno siguiente: ocho hectáreas, ochenta y tres áreas, setenta y siete centiáreas y ocho decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 204, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, quebrada de Arena en medio, finca de Domingo Suazo; Sur, terreno desocupado de la legua: Este, huerta de Filadelfo Enrique; y Oeste, con fincas de Timoteo Reyes, camino en medio, de Josefa Barrientos y María Alvarado, quebrada de arena en medio: dicho terreno está valorado por los peritos á tres pesos manzana y se vende á solicitud del señor Braulio Salazar y de orden del Municipio de este cantón, que es á quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Liberia.—13 de Febrero de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G.,  
Srio.

3 2

Á las doce del día once de Marzo próximo entrante, se rematará en este despacho y en el mejor postor el lote de terreno siguiente:

Tres hectáreas, ochenta y una áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, con un camino: Sur, finca de Petrona Briceño: Este, terreno desocupado y huerta de Timoteo Reyes; y Oeste, camino en medio, terreno desocupado; dicho terreno está valorado por los peritos á dos pesos manzana y se vende á solicitud del señor Braulio Salazar y de orden del Municipio de este cantón que es á quien pertenece la citada legua del Sur. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Liberia.—13 de Febrero de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G.,  
Srio.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

No habiendo tenido efecto el 1º del corriente, el remate de los ostionales de Moín se ha señalado el Martes 15 del

mismo para verificarlo, con arreglo á las bases ya publicadas, cuyo tenor es el siguiente.

1ª Por el término de un año, se concede la explotación de los expresados ostionales, siendo entendido que desde el primero de Mayo al treinta y uno de Agosto, es absolutamente prohibida al rematario la extracción.

2ª La base del remate es la de mil pesos \$ 1.000, cuyo pago á los fondos de la comarca, será al contado.

3ª El rematario solamente podrá tomar los ostiones que se hallen en completo desarrollo, bajo la inteligencia de que si faltare á esta prevención, incurrirá en la multa de veinte y cinco pesos, aplicables á los mismos fondos, cada vez que lo hiciere.

4ª El rematario podrá extraer semanalmente hasta cuarenta sacos de ostiones, sin exceder de este número, en ningún caso.

5ª El referido rematario se comprometerá á ensanchar los criaderos actuales de Moín, á completa satisfacción de la autoridad local; y

6ª El rematario garantizará competentemente el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente remate.

Gobernación de Limón á 3 de Marzo de 1892.

Balvanero Vargas. 3 v 1

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción del edificio escolar del distrito central de este cantón.

Contiene: seis aulas de 9m. 50 de largo, 6m. de ancho y 4m. de altura; dos de ellas tienen una división:

Un corredor proporcional á la altura del edificio, de 22m. por 3m.:

Un mirador sobre la portada;

Techo de hierro galvanizado, de 6 planchas por 46 kilos.

El licitador hará uso de la franquicia de los derechos de Aduana, que la ley concede á los materiales para construcciones escolares.

El plano del edificio y demás pormenores, se encuentran en la oficina de la Junta, á la disposición del que quiera consultarlos para hacer propuesta.

Como base, se fija la suma de ocho mil pesos \$ 8,000, pagaderos por terceras partes, y no se aceptarán propuestas por mayor precio; debiendo el licitador ofrecer una garantía por el exacto cumplimiento del contrato.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, antes del 15 de Marzo próximo, fecha en que serán abiertas y leídas, aceptando la más favorable á los intereses de esta corporación.

Atenas, 19 de Febrero de 1892.

El Secretario de la Junta,

ARCADIO SEQUEIRA.

CIRCULAR

A los señores Agentes de Policía y Jefes Políticos de la República.

Teniendo esta autoridad que informar al exterior sobre el paradero de los individuos que á continuación se expresa, suplico á dichas autoridades y aun á cualquier particular, que en caso de que alguno de ellos se halle en su jurisdicción ó se sepa de él, se sirvan manifestarlo.

Los individuos son: Manuel Soto Mejía, por quien se me pregunta de Jutiapa.

Ignatio Borowsky, alto de estatura, robusto, de cabello y bigote negro, suave, de unos treinta años de edad, de origen polaco y casado en Nueva York, de donde su esposa, Sra. Paulina Borowsky, suplica se le informe de él, pues desde el año 1889 salió de allá con dirección á C. R., y aun no sabe de él.

Jorge Juan Griego, obrero ambulante, con familia, por quien se me pregunta de Guatemala y

Aurora Guerra, de Granada de Nicaragua, para quien existe en este despacho una carta procedente de allá y recomendada á esta oficina.

Agencia principal de Policía, 2 de Marzo de 1892.

GREGO FUENTES G.



AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el Fondo de Animales de este cantón, los siguientes:

- Febrero 2—Una vaca de regular tamaño y edad, amarilla, con las puntas de los cuernos cortadas y próxima a parir. Está marcada en el anca izquierda con un hierro semejante a una Z.
- Un toro barroso, como de un año de edad y mostrenco.
- 5—Una vaca de regular edad y tamaño, barcina-zorra, cachos al tiro y marcada en la costilla izquierda con un hierro confuso.
- 15—Una vaca de regular tamaño, vieja, pailetas, pintada de negro y blanco, con un ternero al pie como de siete meses, y marcada en el anca izquierda con una marca semejante a una C, con la abertura hacia abajo.
- 16—Una yegua pequeña, de regular edad, baya y marcada en el cuarto del lado de montar, con un hierro semejante a una V acostada.
- 24—Una vaca de regular tamaño, blanca, pintada de negro, vieja, marcada en el anca derecha, con un hierro semejante a C también vuelta con la abertura hacia abajo.
- 27—Una vaca hosca, pailetas, de regular edad, y marcada en el anca izquierda, con una especie de N.
- Una vaca blanca, cachetes varcinos, nueva y marcada en el anca izquierda con un ángulo agudo con la abertura hacia abajo.
- Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente y marcado en la paleta del lado de montar, con un hierro parecido a un cuadrilátero rectangular; y
- Febrero 28—Un caballo retinto, pequeño, de regular edad y mostrenco, Agencia Principal de Policía de San José, 4 de Marzo de 1892.

GREGO FUENTES G.

Con fecha 20 de Febrero anterior se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

- Una yunta de bueyes: uno negro, cachos al tiro y otro hosco, alazán, herrados.
- Un ternero como de año y medio, molino, mostrenco.
- Las personas que crean tener derecho a estos animales, preséntense a legalizarlo dentro del término legal. Jefatura Política del cantón de Escazú, Marzo 2 de 1892.

Francisco M. Zúñiga.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de esta villa los animales siguientes:

- Febrero 2—Un caballo bayo, pequeño, entero, con un hierro semejante a una (Z).
- Una yegua blanca papelilla, pequeña, parida, mostrenca.
- 25—Una vaca pintada, marcada con la letra semejante a un (4).
- Un torote hosco, como de un año, sin fierro.
- 29—Una novilla blanca mostrenca.

Las personas que crean ser dueñas de estos animales, ocurran a legalizar sus derechos antes de llegar el término de ser subastados.

Jefatura Política del cantón de Mora.—3 de Febrero de 1892.

MATEO MOLINA.

AVISO.

En las fechas que al margen se ven, han sido depositados en el fondo de policía de esta ciudad los animales siguientes:

- Diciembre 26. Un caballo retinto colorado, con el fierro semejante a una (o).
- Febrero 8. Un ternero alazán mostrenco.
- 14. Una vaquilla hozca, con el fierro igual a una [n]
- Una vaquilla overa de colorado, sin fierro.
- Un torote alazán, mediano mostrenco.
- Un toro barcino, como de tres años, sin fierro.

- 15. Un buey pintado de blanco, regular tamaño, con el fierro semejante a un cero [o].
- 24. Un caballo alazán, recortado, sin marca.
- 25. Una potrancia colorada, regular tamaño, sin fierro.
- Una vaca alazana, con el fierro una [n].
- 27. Una vaca baya, con fierro.

Las personas que se crean con derecho a estos animales, que se presenten a esta autoridad a legalizarlo dentro del término de ley. Agencia principal de Policía. Heredia, 1º de Marzo de 1892.

Juan Bta. Sáenz.

Con las fechas que al margen aparecen, han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad los animales siguientes:

- 1891.
- Noviembre 3. Una vaca sarda marcada con un fierro semejante a una A, mayúscula y un ángulo a la izquierda y encima de la letra indicada.
- Un caballo moro mostrenco.
- 30. Un caballo bayo, fierro confuso.
- 1892.
- Diciembre 1º Un novillo negro con un fierro semejante a un óvalo, con tres líneas atravesadas.
- 2. Una vaca alazana con un fierro semejante a una I.
- Un novillo overo mostrenco.
- 1892.
- Enero 16. Un caballo moro con un fierro semejante a un número 2.
- Febrero 15. Una vaca sarda con un fierro semejante a un cuadrado.
- Un macho pardo con fierro confuso.
- 19. Una yegua retinta, mostrenca.
- 20. Un caballo retinto con fierro semejante a una V.

Las personas que tengan derecho a estos animales ocurran a legalizarlo antes de subastarlos.

Agencia Principal de Policía.

Alajuela 23 de Febrero de 1892.

PEDRO SÁENZ VARGAS.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de esta ciudad, los animales que siguen:

- Noviembre 3. Un caballo salpicado, regular tamaño, con un fierro semejante a un corazón.
- 20. Un caballo moro viejo, fierro confuso.
- 21. Un caballo retinto, regular, sin fierro.
- 8. Un potrero retinto, pequeño, mostrenco.
- 12. Un caballo moro, regular, salpicado, con el fierro semejante a un cinco.
- 6. Un caballo bayo, tuerto de un ojo, mostrenco.
- 26. Un caballo retinto con el fierro semejante a un tres.
- Enero 15. Un caballo blanco, mostrenco.
- 15. Un caballo colorado, crin recortada, sin fierro.
- 14. Un torote negro como de dos años, mostrenco.
- 29. Una yegua jabonada, mediana, sin fierro.

Las personas que crean ser dueños de estos animales, ocurran a legalizar sus derechos, antes de llegar el término de ser subastados. Agencia Principal de Policía. Heredia, 4 de Febrero de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos," hago constar: que se han realizado ya todos los billetes del sorteo próximo de 20 del corriente, y que existen en caja los \$ 17.000 destinados para el pago de los números que resulten premiados. San José, 5 de Marzo de 1892.

DEMETRIO IGLESIAS.

CONOCIMIENTO

de las multas impuestas por los Resguardos Fiscales dependientes de esta Inspección en el mes de Febrero ppto.

1	Francisco Salazar	Santa Bárbara de Pavas	\$ 10
	Remigio Agüero	" " "	5
	Joaquín Prado	" " "	5
3	Pedro Gomboa	Desamparados	10
	Nicolás Gamboa	" " "	5
	Nicanor Garbanzo	" " "	10
	Raimundo Sibaja	Mojón	5
4	Gregorio Rojas	Zapote	5
	Isidro Romero	San Francº Dos Ríos	5
	Zacarías Castro	Esparta	5
5	Agapito Víquez	La Unión	10
	Jesús Lizano	" " "	5
	Ramón Chavarría	" " "	5
	Salvador Ramírez	" " "	5
9	Juan Guerrero	Santa Ana	5
	José Matamoros	" " "	5
	Antonio Arley	" " "	15
	Pedro Zeledón	Pacaca	5
10	Joaquín Vargas	San Francisco de Tabarcía	10
	Juan Quesada	Palmichal	5
	Agustín Guido	Puntarenas	5
	Carolina Banovino	" " "	5
12	Demetria Montero	Barbacoa	5
	Virginia Gómez	Crifo Alto	10
	Juan Coronado	San Pablo	20
13	Joaquín Vega	San Mateo	5
	Bailón Ramírez	" " "	5
14	Antonio Bolaños	La Concepción	5
	Rafael Herrera	San Antonio de Belén	5
	Juan Campos	" " "	5
	Andrés Guzmán	" " "	15
16	Juana Calderón	Cartago	5
17	Ignacio Bacceli	" " "	5
	Juan Chuken	" " "	5
	Pedro Cordero	" " "	5
	Ramón Brenes	" " "	5
	Miguel Ivancowich	" " "	5
	Francisco Zúñiga Q.	" " "	5
	Juan Chaves	" " "	5
	Leandro Tassi	" " "	5
17	Paulino Mora	" " "	10
	Pablo Estrasburger	" " "	5
	Juana Varela	" " "	5
	Enrique Talpain	" " "	15
18	Martín Acuña	" " "	15
	Richard Helis	Santa Clara	5
	Federico Melville	Siquirres	5
19	Francisco Madrigal	San Antonio Belén	5
	Jesús Avendaño	San Joaquín	15
	Narciso González	" " "	10
	Ramón Argüedas	Barba	5
20	Pascual Bailón	San Pedro de Barba	15
	Ramiro Cagigal	Santa Bárbara	10
	Cipriano Campo	" " "	10
	Juan Constante	" " "	15
	Florencio Soto	San Pedro de Santa Bárbara	5
	José Joaquín Hernández	San Rafael	5
	Félix Bonilla	" " "	5
21	José Argüello	San Pablo	5
	Guadalupe González	" " "	5
	Manuel Villalobos	" " "	15
	Mercedes Zamora	San Isidro, por destace, hechas las deducciones de ley	17
		San Isidro, por destace, hechas las deducciones de ley	17
22	Marcos Chaves	Heredia	5
	Vicenta Villegas	" " "	10
	Francisco Pérez	" " "	10
	Celso Badilla	" " "	10
	Enrique Pucci	" " "	5
	Miguel Rodríguez	" " "	5
	Francisco Pérez	" " "	5
	José Cordero	" " "	5
	Ramón Madrigal	" " "	5
	Francisco Barrantes	" " "	10
	Miguel Rodríguez Chaverri	" " "	5
	Melitón Montero Argüello	" " "	5
	Gregorio Chaverri	" " "	5
	Medardo Pacheco	" " "	5
23	Cristóbal Campos	" " "	5
	Francisco Rosés	" " "	5
	Manuel Ramírez	" " "	5
	Nicolás Vargas	" " "	10
	José Pacheco	" " "	5
	Ramón Guzmán	" " "	5
	Joaquín Mº Flores	" " "	10
	Rodolfo Cartín M.	" " "	10
	A. G. Worrel	Reventazón	5
	Kellen Mefarling	Dos Novillos	10
	José Rodríguez	Los Nances	5
24	Procopio Quirós	Agua Caliente	5
25	Andrés Brenes	San Rafael de Cartago	5
	Cristóbal Ramírez	" " "	10
	José Mº Chavarría	Cot, por destace, hechas las deducciones de ley.	25
		San Rafael	5
28	Abundio Mora	Juan Viñas	10
	Charles Thomas	" " "	5
	Teodoro Dondy	" " "	5
29	Manuel Brenes R.	San Vicente (por destace).	29-50
			\$73850

Inspección General de Hacienda. San José, 3 de Marzo de 1892.

MANUEL LEIVA.

De la suma anterior consta su enteró en orden de la Secretaría de Hacienda número 670 de esta fecha, y en el recibo de la Jefatura de Sección número 028 de la misma fecha.



Telegramas rezagados durante la 1ª 15ª de Febrero.

Causa del rezago. No se encontró Desconocido.  
Destinatario. Clodomiro Esquivel S. Asofeifa.  
Procedencia. Atenas San José.  
Fecha. 17 23

Oficina telegráfica de Heredia, 1º de Marzo de 1892.

D. Moya.

ALMACEN NACIONAL ESCOLAR.

6ª Avenida Este, nros 60 y 64. NUEVOS ÚTILES.

Acaban de llegar á este Almacén, y se

venden á precios sumamente reducidos, los siguientes útiles:  
Pizarras portátiles, varias clases y tamaños.  
Porta plumas, id. id.  
Lápices negros id. id.  
Id. de dibujo id. id.  
Plumas, id. id.  
Borradores caucho, id. id.  
Cajas cromos buenos puntos, para premios, id. id.  
Tinta en tinteros y botellas, varias clases y colores.  
Reglas, desde las de 3 por 5 centavos, en adelante.  
Estuches para dibujo, varias clases.  
Cajas de colores, id. id.  
„ enciclopédicas  
„ sustancias naturales.  
Portapizarrines.  
Portatiza.  
Cintores para gimnástica.  
Papel de dibujo.  
„ „ música.  
„ secante.  
„ grande, rayado.  
„ esquila en cajitas.  
Carteras de bolsillo.  
Cuchillos para cortar papel.  
Tinteros doble depósito, para maestros.  
Raspadores para papel.  
Tajalápices.  
Juegos libros de contabilidad.  
Maniguetas para secante.  
Compases y trasportadores de madera.  
Pizarras murales para música y dibujo.  
Gabinetes de Física y Química, Saffray.

Museos escolares, por Saffray.  
Id. id. por Dorangeon.  
Cartapacios.  
Libros para copiar con prensa.  
Termómetros de mercurio y alcohol.  
Barómetros.  
&ª, &ª, &ª  
También se han recibido estos libros:  
Mantilla, la colección.  
Hochette, Primer libro de lectura corriente.  
Garrigues y Bontet de Monvel, simples lecturas sobre las ciencias, las artes y la industria, nueva edición.  
Perier, Fisiología.  
Manguin, Botánica.  
Guzmán, Composición y gramática práctica.  
Biblioteca de las maravillas, tela dorada.  
Biblioteca de las escuelas y familias.  
Obregón, Nociones de Geografía de Costa Rica.  
Smiles, El Carácter.  
Id. El Deber.  
Id. El Ahorro.  
Id. Ayúdate.  
Campano, Diccionario general de la lengua española.  
En breve se publicará el catálogo completo del Establecimiento.

San José, 15 de Febrero de 1892. 5 v. 4.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase, será el de \$ 2.00

por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de liceres y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

IMPORTANTE.

Con el fin de no pasar por la pena de negar la venta de libros y útiles de enseñanza, al por mayor, á personas particulares, se recuerda que el artículo 5º del reglamento de este Almacén establece q' la venta de libros y útiles escolares sólo podrá hacerse á las Juntas de Educación y á los maestros y alumnos de las escuelas y colegios, mas no á los particulares, á menos que obtengan la correspondiente autorización de la Secretaría del ramo, ó acrediten la destinación de aquellos objetos al uso y aprendizaje de sus hijos y pupilos.

Almacén Nacional Escolar. San José, 19 de Febrero de 1892.

M. OBREGÓN L.

AVISO.

Se suplica á los señores Diputados de esta capital y de las demás provincias, que no hayan recibido los números 5, 6, 7 y 8 de "El Agricultor Hispano Americano," se sirvan pasar á recogerlos á la Secretaría del Congreso. San José, 25 de Febrero de 1892.

EL OFICIAL MAYOR.

REGISTRO DE POLICIA DE LA COMARCA DE LIMON.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policia durante el mes de Febrero.

NOMBRE.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.			Fecha del juzgamiento.
							Trab?	Arrest?	Mta. Claje.	
Jhon Pitter	26	Soltero.	Jornalero.	Martinica.	Limón.	Escándalo.		2		Febrero 3
Malvina Smith	33	"	Doméstico.	Jamaica.	"	Riña y escándalo.			10-75	6
Elizabeth Thompson	23	"	"	"	"	"			10-75	8
William Merison	27	"	Jornalero.	"	"	Maltrato de palabra.			5-75	8
Juan Dickson	23	"	Doméstico.	"	"	Desobª á la Policía.			5-75	8
Robert Beller	25	"	Jornalero.	"	"	Maltrato de obra.	16			8
José Andrés	39	"	Comerciante.	Asia.	"	Riña.			3-75	8
Frederick Collen	30	"	Jornalero.	Jamaica.	"	"			5-75	8
Charles Marison	27	"	"	"	"	Maltrato d obra.	10			8
Charles Manneve	29	"	"	"	"	Detención.			0-75	8
Alexandre Wally	30	"	"	"	"	"			0-75	8
Santiago Rewar	35	"	"	"	"	"			0-75	8
James Fewars	34	"	"	"	"	"			0-75	8
Alfred Halling	29	"	"	"	"	"			0-75	8
Samuel Bane	27	"	"	"	"	"			0-75	8
Juan Brown	26	"	"	"	"	"			0-75	8
Justo Gil	27	"	"	Colombia.	"	Desobª á la Policía.			2-00	9
Virgilio González	26	"	"	"	"	"			1-75	10
Jean Melville	31	"	Albañil.	Martinica.	"	Ebriedad y escándalo.			5-00	11
George Thomas	32	"	Jornalero.	Jamaica.	"	Abuso de confianza.	10	5		12
Margarithe Lofuente	27	"	"	Haiti.	"	"	10			15
Charles Magnas	26	"	"	Jamaica.	"	Desobª á la Policía.			1-75	10
Elias Esteban	30	"	"	Constantinopla.	"	"			1-75	16
Spiro Esteban	32	"	"	"	"	"			1-75	16
Juan Esteban	29	"	"	"	"	"			1-75	16
James Campbell	30	"	"	Jamaica.	"	Riña.			5-00	18
Joseph Stephane	26	"	Doméstico.	Saint Lucia.	"	"			5-00	18
Lily Flemin	25	"	"	Jamaica.	"	"			3-00	18
Eduardo Martínez	23	"	Jornalero.	Chile.	"	Ebriedad y escándalo.			5-75	18
James Becker	27	"	"	Jamaica.	"	"	5			18
Wiltre Watson	31	"	"	"	"	"	5			18
Eloisa Brown	28	"	Comerciante.	"	"	Estª abtª altas hs. noche.			5-75	19
Charles Gradner	27	"	"	"	"	Desobª á la Policía.	10			19
Willfrid Reed	28	"	Jornalero.	"	"	"			10-75	20
Francis Keely	27	"	"	"	"	"	5			20
Francis Coll	26	"	"	"	"	"			5-75	21
Jher Hains	29	"	"	"	"	"			10-75	21
William Woocke	31	"	Hojalatero.	"	"	Riña y desobª Policía.			5-00	23
Juan Villalto	27	"	Jornalero.	"	"	Injurias.			5-75	23
Eduard Simon	43	"	"	"	"	Detenido.			0-75	24
Eduard Castro	27	"	"	"	"	"			0-75	24
William Bennit	36	"	"	"	"	"			0-75	26
Agustín Grey	39	"	"	"	"	"			0-75	26
Elena Smith	22	"	Doméstico.	"	"	"			0-75	26
Isidora Maswell	36	"	"	"	"	Injurias.			10-73	27
Samuel Garner	26	"	Jornalero.	"	"	"			15-00	27
Henry Jhonson	25	"	"	"	"	"			5-00	27
James Becker	36	"	"	"	"	"			10-75	27
Marceol Dand	39	"	"	"	"	"			10-75	28
Victoria Peosco	22	"	"	"	"	Detenido.			0-75	28
Bernardo Bran	27	"	"	"	"	"			0-75	28
José Farias	25	"	"	"	"	"			0-75	28
Robert Clarke	28	"	"	"	"	"			0-75	29
James Kue	23	"	"	"	"	"			0-75	29
Alexandre Denas	27	"	Comerciante.	E. E. U. U. A.	"	"			0-75	29
William Worcke	56	"	Jornalero.	Jamaica.	"	"			0-75	29
Jher Harris	27	"	Agricultor.	"	"	Injurias.			5-75	29
Aribela Buckenan	30	"	Doméstico.	"	"	"			2-75	29
Charles Graner	31	"	Jornalero.	"	"	"			16-75	29



INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL  
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 29 DE FEBRERO DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	664.30	665.80	665.82	Radiación solar.....
Temperatura del aire, grados centígrados.....	13.30	27.90	19.31	Radiación terrestre.....
Humedad del aire en ojo de saturación.....	50	93	74	Ozónómetro.....
Tensión del vapor en milímetros.....	11.90	13.90	12.50	Evaporómetro milímetros.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.9	9.2	5.1	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nublosidad.....	0	7	3	Horas de lluvia.....
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	19.10	21.00	19.98	Horas de sol.....
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	19.50	20.70	19.78	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	19.90	20.00	19.98	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	20.00	20.00	20.00	Embtores.....

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 1 DE MARZO DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	664.65	667.50	666.15	Radiación solar.....
Temperatura del aire, grados centígrados.....	12.90	27.30	18.98	Radiación terrestre.....
Humedad del aire en ojo de saturación.....	48	89	69	Ozónómetro.....
Tensión del vapor en milímetros.....	10.00	17.50	12.48	Evaporómetro milímetros.....
Velocidad del viento en metros por segundo.....	2.8	8.1	5.2	Cantidad de lluvia en milímetros.....
Grado de nublosidad.....	1	6	3	Horas de lluvia.....
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	19.20	21.00	20.03	Horas de sol.....
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	19.60	20.60	19.95	Dirección dominante del viento inferior.....
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	19.80	20.00	19.93	Dirección dominante del viento superior.....
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.00	20.10	20.03	Embtores.....

PEDRO REITZ.

NOTAS.—Temblor nº 1 á las 11 h. 11 m. am. Microsismo de intensidad I, dirección NW-SE, duración inapreciable, nº 2, á las 3 h. 22 m. pm: microsismo de intensidad I, dirección NW-SE, duración inapreciable.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Registro de policía del cantón del Paraíso.

Aldea de Juan Viñas.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Febrero de 1892.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta Cometida.	Penal Impuesta.	Fecha del Juzgamiento
José E. Cubillo.....	22	Soltero.	Albañil.	C. R.	San José	Maltratamiento á un 3º	5-75	Febrero
Higinio Pérez.....	34	Casado.	Jornalero.	C. R.	Juan Viñas	Maltratamiento á un 3º	10-75	4
James Harris.....	35	Soltero.	"	Jamaïqueño.	"	Ebriedad.	5-75	7
James Donald.....	25	"	"	"	"	"	5-75	7
Juan Jiménez.....	40	Viudo	"	Chino.	Tucurrique	Allanamiento de prop. ajena.	10-75	11
Marcelo Martínez.....	34	Soltero.	"	C. R.	Juan Viñas	Embraguez.	5-75	11
Lisimaco Saborio.....	20	Casado.	Oficio doméstico.	"	Tucurrique	"	5-75	14
Maria Soledad Martínez.....	45	Casada.	Agricultor	"	Juan Viñas	"	5-75	21
Guadalupe Méndez.....	38	"	"	"	Chis	Por una yegua en el fond.	5-75	21
Liberato Gutiérrez.....	65	"	"	"	Chis	Por una yegua en el fond.	1-00	22
Santiago Mack.....	28	"	"	Jamaïqueño.	Chis	Por una yegua en el fond.	1-00	26

Agencia de Policía de Juan Viñas.—29 de Febrero de 1892.

MACARIO MORALES.

Empréstito Escolar de Costa Rica.

Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica y por cuenta del Gobierno.

Correspondientes al 30 de Junio de 1889.

1er. Cupón nº 0063171, serie A..... \$ 145.00

Correspondientes al 31 de Diciembre de 1889.

2º Cupón nº 0063172, serie A..... " 45.00

Correspondientes al 30 de Junio de 1890.

3er. Cupón nº 0063172, serie A..... " 45.00

Correspondientes al 31 de Diciembre de 1890.

4º Cupón nº 0063172, serie A..... " 45.00

Correspondiente al 30 de Junio de 1891.

5º Cupón nº 0023142, serie A..... " 90.00

5º " " 0063172, " A..... " 45.00

Correspondiente al 31 de Diciembre de 1891.

6º Cupón nº 002310067.007210250.000117, serie A..... " 1084.50

6º " " 025170500, " B..... " 1125.00

6º " " 055070750, serie C..... " 1125.00

6º " " 075110000, " D..... " 1125.00

San José, 5 de Marzo de 1892. \$ 4744.50

El Jefe de Sección del Sello Nacional,

C. PINTO.

AVISO

DE LA COMISIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE COSTA RICA EN CHICAGO.

Deseando la Comisión Oficial de la Exposición de Costa Rica en Chicago, que todos los objetos de arte, productos naturales y objetos curiosos producidos ó elaborados en el país y dignos de ser exhibidos en aquel Concurso, representen el talento, habilidad y el trabajo asiduo de los artistas, artesanos y productores nacionales ó extranjeros, residentes en el país, el infrascrito, en concepto de Director de los trabajos de la Exposición, invita á los señores arriba aludidos para que se sirvan presentar dichos

objetos ó el dibujo de ellos, si no están aún elaborados, en la oficina de la Exposición, con las demás condiciones de material y precios, para que esta Comisión resuelva, y sean admitidos al Concurso aquellos que á juicio de la Comisión merezcan esa distinción.

El Director.

David J. Guzmán.

San José, 13 de Febrero de 1892.

Oficina: En la Dirección General de Obras Públicas.